

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 09-04-1999

**VISTO:**

El expediente N°01737-R-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la propuesta de creación de un Fondo de Becas de Investigación para Estudiantes de la UNPA;

Que dicha Programa tiene por finalidad favorecer la formación de recursos humanos;

Que según consta en el Acta de la reunión entre el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad, Jefes de Centro y Representantes de Centros de Investigación de las distintas Unidades Académicas, de fecha 25 de marzo de 1999, existe acuerdo sobre la propuesta;

Que a fojas 9/18 del expediente del visto corre agregado el proyecto del Programa y Reglamento de Becas Investigación para Estudiantes de la UNPA;

Que el artículo 22º del mencionado Proyecto de Reglamento establece los requisitos que deben cumplir los alumnos para acceder a las becas;

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología sugiere que antes de aprobar los requisitos de perfil de los estudiantes que pueden acceder al programa de becas, se realice una amplia consulta a los estudiantes a través de sus centros y consejeros;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología dar curso a las consultas que sugiere en torno al artículo 22º del proyecto, dejar establecido que se deberán asegurar los mecanismos que propicien una distribución equitativa de los futuros becarios entre las cuatro Unidades Académicas y encomendar a Secretaría de Ciencia y Tecnología la agilización de los mecanismos que permitan la pronta creación de la figura de Alumno Becario en Investigación;

Que en acto plenario se propone remitir las actuaciones a la Comisión Permanente de Reglamentaciones para su análisis;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

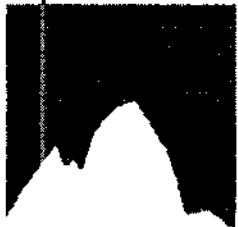
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** ENCOMENDAR a Secretaría de Ciencia y Tecnología dar curso a las consultas a los alumnos, a través de sus centros y consejeros, sobre el artículo 22º del proyecto de creación de un Fondo de Becas de Investigación para Estudiantes de la UNPA, referido a los requisitos de perfil de los estudiantes que podrían acceder al programa de becas.

**ARTICULO 2º:** DEJAR ESTABLECIDO que en el Programa de Becas de Investigación para Estudiantes de la UNPA que se apruebe, se deberán asegurar los mecanismos que propicien una distribución equitativa de los futuros becarios entre las cuatro Unidades Académicas.

ES COPIA.



1999-Año de las Exportaciones

**ARTICULO 3º:** ENCOMENDAR a Secretaría de Ciencia y Tecnología la agilización de los mecanismos que permitan la pronta creación de la figura de alumno Becario en Investigación.

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro

AS CORRI